La política de accesibilidad del Archivo General de la Nación frente a los documentos del Siglo XX

Por Mariana Nazar (AGN – DAI)*

* El Archivo General de la Nación, órgano rector en materia archivística a nivel nacional, tiene por función reunir, conservar y tener disponible para su consulta o utilización la documentación escrita, fotográfica, fílmica, videográfica, sónica y legible por máquina, que interese al país como testimonio acerca de su ser y acontecer, sea ella producida en forma oficial, adquirida o donada por instituciones privadas o particulares.
Dentro de su estructura, el Departamento Archivo Intermedio, creado a finales de la década del '70, tiene por finalidad primaria asistir a la Administración Pública Nacional en materia archivística para efectuar el seguimiento de la documentación pública en general. En ese sentido promueve sistemas y medidas que permitan la incorporación, selección, clasificación, ordenamiento y descripción de los fondos documentales, su custodia y conservación, como asimismo su consulta e investigación; colabora en la elaboración de proyectos sobre normativa nacional referida a archivos, supervisa el cumplimiento de la vigente y presta asesoramiento archivístico tanto a organismos legislativos y judiciales, nacionales y provinciales, como de la sociedad civil que lo requieran; promoviendo la formación técnico - profesional y el intercambio de información con instituciones del país y del extranjero que estén vinculadas al quehacer archivístico.

Introducción

En primer lugar quisiéramos agradecer a Memoria Abierta por la organización de esta jornada y por la posibilidad que nos han brindado de dar a conocer las tareas que venimos realizando con respecto a la preservación y accesibilidad de nuestro patrimonio documental.

El Archivo General de la Nación, desde hace casi 30 años tiene, entre otras, la función de recuperar y supervisar técnicamente el estado de conservación y la accesibilidad de fondos documentales generados durante el siglo XX.

Como recientemente mencionara Antonio González Quintana, en consonancia con el Consejo Internacional de Archivos, también nosotros entendemos que el archivo debe atender a su triple función como fuente de información para el desarrollo científico, la salvaguarda de derechos de los ciudadanos y el Estado y la memoria institucional de los organismos del Estado.

En consecuencia, presentaremos una breve historia del Departamento Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación (AGN – DAI), sus misiones y funciones, destacando en las mismas el rol desempeñado en cuanto a la preservación y acceso de documentación que refiere a violaciones a derechos humanos, citando algunos de los fondos documentales conservados en el Departamento que refieren a la temática, para terminar presentando las limitaciones de accesibilidad de orden práctico y de orden legal que encontramos para cumplir nuestras tareas.

I. Breve desarrollo cronológico del AGN – DAI

El Archivo General de la Nación, órgano rector en materia archivística a nivel nacional, tiene por función reunir, conservar y tener disponible para su consulta o utilización la documentación escrita, fotográfica, fílmica, videográfica, sónica y legible por máquina, que interese al país como testimonio acerca de su ser y acontecer, sea ella producida en forma oficial, adquirida o donada por instituciones privadas o particulares, tal como señala la ley 15930.

Dentro de su estructura, el Departamento Archivo Intermedio, creado en 1977 y funcionando desde 1979, tiene por finalidad primaria asistir a la Administración Pública Nacional en materia archivística para efectuar el seguimiento de la documentación pública en general. En ese sentido promueve sistemas y medidas que permitan la incorporación, selección, clasificación, ordenamiento y descripción de los fondos documentales, su custodia y conservación, como asimismo su consulta e investigación; colabora en la elaboración de proyectos sobre normativa nacional referida a archivos, supervisa el cumplimiento de la vigente y presta asesoramiento archivístico tanto a organismos legislativos y judiciales, nacionales y provinciales, como de la sociedad civil que lo requieran; promoviendo la formación técnico - profesional y el intercambio de información con instituciones del país y del extranjero que estén vinculadas al quehacer archivístico.

Dividiendo su historia en etapas, podríamos ubicar una primera entre los años 1979 – 1989 en la cual se elaboró legislación todavía vigente (Decreto 232/79 y Decreto 1571/81), se realizaron diversas instancias de capacitación hacia el personal del Departamento y jornadas de reflexión para los funcionarios, se llevó adelante el Proyecto Piloto en el Ministerio del Interior, se realizaron los primeros contactos con la Administración Pública Nacional y se recuperaron fondos que se transfirieron al AGN como, por ejemplo, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

Una segunda etapa podría identificarse en el período 1989 – 1995, en el cual es de destacar el papel del AGN en el marco de la Reforma del Estado resolviendo los problemas surgidos ante la ausencia de una política archivística estatal.

Frente a la falta de previsión acerca del destino de las archivalías de las empresas privatizadas y los organismos desregulados se trabajó, fundamentalmente, en la asistencia y concientización acerca de la importancia de la guarda de la documentación histórica y la elaboración de instructivos y reglamentos. Otro de los grandes problemas era la falta de espacio en los entes liquidados para la guarda de documentación de valor permanente, espacios de los cuales tampoco el AGN disponía para recibirla.

Una tercer etapa comenzaría en 1995 hasta la actualidad. En la misma continúa la función Intermedio (siendo que no cumplimos con el rol que la teoría archivística prescribe para un archivo intermedio en relación a la guarda de la documentación). Esta función se ve reflejada en la asistencia técnica a la Administración Pública Nacional (donde a partir de la buena predisposición y voluntad de cuadros jerárquicos intermedios se han podido resolver muchos de estos problemas de guarda y preservación cristalizados en la década del 90) y la colaboración técnica con el Poder Legislativo Nacional y organizaciones sociales, políticas, sindicales, eclesiásticas, etc. a nivel nacional y provincial.

Al mismo tiempo se siguió trabajando en la recuperación de documentación de los siglos XIX y XX. La transferencia de estos fondos, su estabilización y ordenación, la confección de instrumentos de descripción, la consulta y la difusión.

II. Tareas relacionadas con la preservación y el acceso a fondos documentales que contienen información relacionada a violaciones de derechos humanos

En la tarea de asistencia a la Administración Pública Nacional, siendo el organismo encargado de aprobar los plazos de guarda de la documentación y autorizar, o no, su desafectación, desde la década del `90 el DAI sugiere a la Dirección del AGN no autorizar la desafectación e insistir en las condiciones de conservación de la documentación generada en el período 1970 – 1986.

Como ejemplos de asistencia técnica y/o colaboración para la preservación y accesibilidad de fondos documentales que preservan documentación relacionada con las violaciones a Derechos Humanos podemos mencionar:

En la órbita de la Administración Pública Nacional:

a. Defensoría del Pueblo de la Nación.
b. Programa relacionado con el derecho a la identidad, brindamos colaboración en relevamiento de archivos en instituciones como: el Consejo del Menor, Hospitales, etc.
c. Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, fondo CONADEP: recomendaciones referidas a preservación, reprografía y acceso.
d. Archivo Nacional de la Memoria: contactos con la Administración Pública Nacional y transferencia de recortes periodísticos de la Secretaría de Prensa de Presidencia.

En la órbita provincial o de la Ciudad Autónoma:

a. Comisión Provincial por la Memoria de la provincia de Buenos Aires
b. Instituto Espacio por la Memoria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Organismos no estatales

a. Partido Comunista Argentino
b. Federación Libertaria Argentina
c. Memoria Abierta
d. UTE
e. CTERA
f. CTA
g. Liga Argentina por los Derechos del hombre
h. Fundación Alfredo Palacios,
i. CELS, etc.

En referencia a fondos documentales transferidos al AGN y abiertos a la consulta pública que dan cuenta, como fuente derecho o como fuente para la historia, de violaciones a los Derechos Humanos podemos mencionar como ejemplo:

Fondo Presidencia de la Nación, Serie Decretos

En esta documentación, la primera ingresada al Departamento, se encuentran las detenciones bajo Poder Ejecutivo Nacional. La misma fue utilizada como prueba para el cumplimiento de trámites referidos a leyes reparatorias a principios de los 90. La tarea de brindar acceso a esta información, más allá de la recuperación, requirió de gran asistencia a los/as usuarios/as, ya que los/as

damnificados/as no tenían las fechas de decreto, y solían ser anteriores o posteriores a su detención.

Fondo Ministerio del Interior exp. S,C y R 1930–1983

Serie: Expulsados por la Ley de Residencia.

En la misma se encuentran los antecedentes políticos de los detenidos, las solicitudes de revisión de medidas y denuncias por detenciones en malas condiciones.

Serie: Detenidos bajo Poder Ejecutivo Nacional.

Entre los diversos casos referidos a persecuciones políticas e ideológicas se encuentran por ej. algunos con la Universidad de Córdoba, donde en 1944 se registraron razzias policiales, se encuentra material secuestrado ilegalmente como correspondencia particular, etc. Otro caso que puede mencionarse es la detención de anarquistas en el año 1952 por repartir volantes, donde en declaraciones tomadas por Prefectura a las 8 de la mañana no recuerdan los nombres ni direcciones de las imprentas y 4 horas después alguno sí la recuerda.

Serie: Plan de Reequipamiento de las policías provinciales (1976- 1983)

En esta serie se encuentra la compra de gran cantidad de armamento y otros "insumos" para el funcionamiento policial como, por ejemplo, la compra de vehículos. Encontramos el caso de la Subsecretaría de Interior requiriendo la compra de noventa automóviles Ford Falcon no identificables en su versión standard, "dejando constancia que en ese año se entregaron a las Policías Provinciales ciento setenta y nueve vehículos de esas características con excelentes resultados en su rendimiento general". En estos expedientes, si bien los vehículos eran no identificables, se encuentran los números de motor y de chasis.

Fondo Ministerio del Interior Plan Piloto (1937–1985)

Se encuentran expedientes relacionados con solicitudes de búsqueda de personas, denuncias de detenciones, de atentados y de desapariciones. Pedidos de libertad o de traslado de detenidos.

Fondo Ministerio de Justicia (1967-1991)

Serie: comunicaciones varias. Se encuentran solicitudes de paradero, denuncias de desapariciones.

Serie: solicitudes de indulto (1972–1989). Esta serie no se encuentra abierta a la consulta de los investigadores de las ciencias sociales, por resolución del organismo productor.

Fondo Ingenio Las Palmas (1971–1985)

Serie: comunicaciones al personal. En las mismas encontramos el perfil requerido a las personas que pueden ser convocadas para la zafra, listados donde se diferencia al argentino nativo de la migración limítrofe y a aquellos que han tenido causas o hayan sido "subversivos".

Fondos de empresas del Estado

En los varios fondos existentes en el Departamento pertenecientes a este tipo de empresas, en la documentación de los años 70 solemos encontrar en el Área Mantenimiento, militares a cargo y la documentación refiere al control de la seguridad, la compra de armas, la prevención de atentados, instructivos de seguridad para las empresas de fabricaciones militares, etc.

III. Problemas relacionados con la accesibilidad

En el desarrollo de nuestras tareas solemos encontrarnos con problemas referidos a la accesibilidad documental.

Dentro de aquellas de orden práctico podemos mencionar la inexistencia de Archivos Centrales en las estructuras de la Administración Pública Nacional y desconocimiento de la especificidad disciplinaria y falta de reconocimiento profesional, la necesidad de actualización de la normativa vigente y los problemas de espacio y dotación de personal del AGN.

Dentro de aquellas de orden legal, las principales se relacionan con la existencia de documentación clasificada como secreta, reservada o confidencial y la protección de datos sensibles.

Ante la ausencia de una política integral a nivel nacional, que puede verse reflejada en la contradicción existente en la imposibilidad práctica de dar cabal cumplimiento al marco legal que regula el derecho de acceso a la información pública, decreto 1172/03, las formas de resolución que encontramos para estas limitaciones suelen ser específicas y coyunturales.

En referencia a las de orden práctico, el contacto permanente con la Administración Pública Nacional, fundamentalmente aplicando el decreto 1571/81, nos permite insistir en la creación de comisiones de selección documental para la evaluación de la documentación y la elaboración de tablas de plazos mínimos de conservación solicitando la transferencia de la documentación de valor histórico, remarcando la responsabilidad que le cabe al organismo productor en cuanto a su preservación y acceso. Con esta tarea

colabora en gran medida la buena voluntad y predisposición de algunos/as agentes estatales.

En referencia a las de orden legal, en lo que respecta documentos clasificados que han sido transferidos a nuestro AGN, lo resolvemos solicitando la autorización al organismo productor para darlos a la consulta.

En lo que respecta a la protección de datos sensibles, actualmente rige en nuestro país la ley 25326. Entendemos que la misma, en su espíritu, fue elaborada en función de bases de datos, y tenía por finalidad principal proteger, en particular, aquellos datos relacionados con el tráfico de información. No se tuvo en cuenta la especificidad de los documentos originales de archivos, ignorando su posible valor secundario. Consultada en el año 2004 la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano responsable de su aplicación, a partir de recepcionar fondos que contenían datos sensibles, la misma dictaminó que no debían darse a la consulta.

En función de las necesidades propias de una institución que tiende siempre a la apertura más que a la restricción, y entendiendo que no se estaba contemplando la existencia de una disciplina propia para el tratamiento de documentos de archivo, y por tanto, el posible valor secundario de los mismos, decidimos volver a consultar a ese organismo sugiriendo realizar un trabajo conjunto e interdisciplinario. Nos presentamos ante la Dirección sintetizando la situación, las misiones y funciones del archivo, los principios básicos de la disciplina archivística, en particular el ciclo vital del documento y la importancia que para las actuales líneas de investigación tendría ese material.

A partir de este trabajo, la DNPDP ha dictaminado recientemente que "la política de protección de datos personales del Archivo General de la Nación no merece observaciones en cuanto a la aplicación de la ley 25326" (Dictamen 149/07) pudiendo, en consecuencia, dar a la consulta el material histórico, comprometiendo a los/as usuario/as a disociar la información en caso de publicarla.

Conclusiones

Con esta presentación quisimos demostrar que la supervivencia de documentos y la posibilidad de acceder a los mismos no es radicalmente azarosa, sino el producto (o no) del esfuerzo constante y cotidiano tanto de instituciones estatales como de la sociedad civil.

Para poder recuperar, preservar y difundir el patrimonio documental relacionado con las violaciones a los derechos humanos o con la historia en general es necesario que exista una política integral sobre el mismo. Esta política requiere de competencias técnicas necesarias para la planificación de tareas de recuperación, preservación y acceso, la elaboración de normas que trasciendan el corto plazo y la generación de mecanismos eficientes para velar por su cumplimiento.

En este sentido, es deseable que este encuentro nos ayude a continuar con el desarrollo de políticas que nos permitan superar las actuales limitaciones a la accesibilidad, tanto en el orden práctico, como en el orden legal.

Resumiendo, tal como recién señalara Antonio González Quintana "una buena política de memoria se tiene que asentar, necesariamente, en una buena política archivística" y ésta, como señalara recién Roberto Pittaluga, "es una de las bases para la democratización de la sociedad".

Buenos Aires, 1º de octubre de 2007

Fuentes utilizadas y/o citadas

- Decreto 232/79
- Decreto 1571/81
- Decreto 1172/03
- Dictamen Dirección Nacional de Protección de Datos Personales N° 149/07
- Guía del Departamento Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación
- Ley 15.930
- Ley 25.326
- Memorias del Departamento Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, años 2004, 2005 y 2006.